

12 09 2022

Muller

14:33

Oficio número DFE/465/2022

Asunto: Se notifica acuerdo Guanajuato, Gto., 09 de septiembre de 2022.

**Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato,**  
Licenciado José Luis Vega Godínez.  
Presente

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 3 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la propuesta de iniciativa de la Comisión de Turismo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, por la cual, remite para opinión del Ayuntamiento de Guanajuato, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>1</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>2</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada en lo general, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Servicios Jurídicos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la iniciativa de Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Turismo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

<sup>1</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



Por lo que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto segundo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>3</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

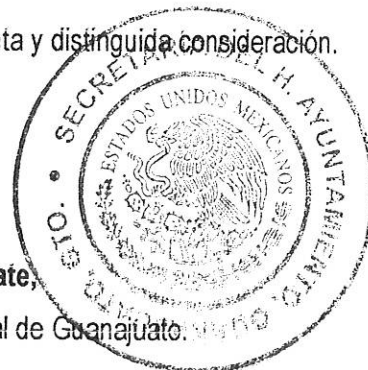
Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>3</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.





A



Oficio número DFE/466/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 09 de septiembre de 2022.

**Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico,**  
Licenciado Daniel Gutiérrez Meave.  
Presente

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 3 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la propuesta de iniciativa de la Comisión de Turismo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, por la cual, remite para opinión del Ayuntamiento de Guanajuato, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>4</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>5</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada en lo general, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es el caso Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la iniciativa de Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Turismo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

<sup>4</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>5</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





Por lo que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto tercero de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, incluyendo, además, las que devienen de su experiencia y de los trabajos realizados por la Dirección de referencia."*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>6</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

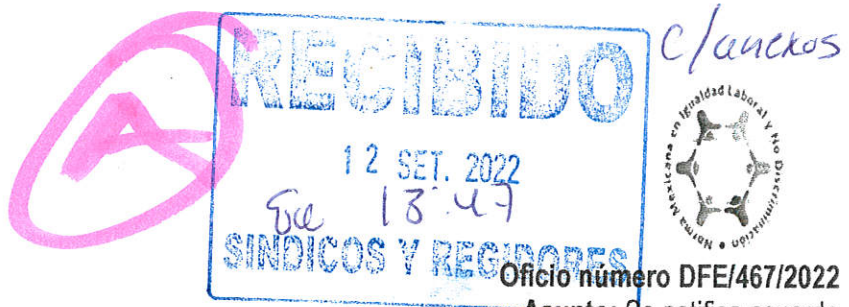
Atentamente,

**Martha Isabei Daigado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>6</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/467/2022  
Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 09 de septiembre de 2022.

**Licenciada Liliana Alejandra Preciado Zárate,**  
Presidenta de la Comisión de Turismo del  
Municipio de Guanajuato trienio 2021-2024.  
P r e s e n t e

Estimada Presidenta:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 3 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la propuesta de iniciativa de la Comisión de Turismo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, por la cual, remite para opinión del Ayuntamiento de Guanajuato, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>7</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>8</sup>.

Asimismo, es de señalarse que se aprobó por unanimidad de votos la reserva de la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, por la cual, solicitó que se remitiera la propuesta de iniciativa referenciada en supra líneas a efecto de emitir opinión de la Comisión de Turismo del Municipio de Guanajuato trienio 2021-2024, misma que preside en su investidura de Regidora del Ayuntamiento de Guanajuato, a efecto de que se establezca en una mesa de trabajo con los proveedores de servicios.

En ese tenor, la metodología aprobada en lo general, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, y de algunas comisiones del Ayuntamiento de Guanajuato, para consulta y opinión, como lo es el caso de la Comisión de Turismo de la que usted dignamente preside, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la

<sup>7</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.  
<sup>8</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la iniciativa de Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Turismo de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva .

Por lo que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto cuarto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Se somete a consulta y opinión de la Comisión de Turismo para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones y las observaciones que resulten necesarias respecto de la propuesta citada en supra líneas, mediante mesa de trabajo en conjunto con la participación de los prestadores de servicios turísticos para que puedan plantear sus experiencias y trabajos realizados.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>9</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

---

<sup>9</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Dergado Zarate**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



JIOA.



12 09 2022  
Maler  
14-3-20

Oficio número DFE/468/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 09 de septiembre de 2022.

**Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato,**  
Licenciado José Luis Vega Godínez.  
P r e s e n t e

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 4 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la solicitud de la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el cual exhorta y solicita opinión del Ayuntamiento de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, así como proporcionar información sobre las acciones y estrategias que, conforme a su ámbito de competencia, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, emitiendo su respectiva opinión. Lo anterior, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>1</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>2</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Servicios

<sup>1</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





Jurídicos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto segundo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

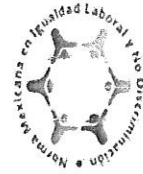
Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>3</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

---

<sup>3</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





A



Oficio número DFE/469/2022

Asunto: Se notifica acuerdo Guanajuato, Gto., 09 de septiembre de 2022.

Tesorería Municipal,  
Contadora Público Irma Mandujano García.  
Presente

Estimada Tesorera:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 4 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la solicitud de la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el cual exhorta y solicita opinión del Ayuntamiento de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, así como proporcionar información sobre las acciones y estrategias que, conforme a su ámbito de competencia, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, emitiendo su respectiva opinión. Lo anterior, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>4</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>5</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Tesorería Municipal a su digno

<sup>4</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>5</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

RECEBIDO  
12 SEP 2022  
UC Felipe  
RECIBO  
13:51





cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto tercero de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Se somete a consulta y opinión de la Tesorería Municipal, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

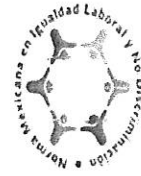
Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>6</sup>.

En dicho sentido, extiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

---

<sup>6</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



12 SEP. 2022



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

RECIBIDO KIADANAD 14:55



Oficio número DFE/470/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 09 de septiembre de 2022.

**Doctora Liliana Aguilera Padilla,**

Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense.

Presente

Estimada Directora:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 4 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la solicitud de la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el cual exhorta y solicita opinión del Ayuntamiento de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, así como proporcionar información sobre las acciones y estrategias que, conforme a su ámbito de competencia, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, emitiendo su respectiva opinión. Lo anterior, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>7</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>8</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal información, consulta y opinión, como lo es la Dirección de Atención

<sup>7</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>8</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





a la Mujer Guanajuatense a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto cuarto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Cuarto. Se solicita a la Dirección General de Atención a la Mujer, a efecto de que proporcionen que la información relativa a las acciones y estrategias correspondientes al ámbito de su competencia, que, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, a efecto de recibir la información en un término máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del asunto.*

*En ese orden de ideas, se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Atención a la Mujer, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, incluyendo las que devengan de las experiencias y trabajos realizados por la propia Dirección.*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>9</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar la información que en su caso, haya a lugar, y referida en supra líneas, así como su opinión de conformidad a los términos

---

<sup>9</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





Oficio número DFE/471/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 09 de septiembre de 2022.

**Contador Público Leonel Humberto Ramírez Rangel,**  
Dirección de Recursos Humanos.

Presente

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 4 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la solicitud de la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el cual exhorta y solicita opinión del Ayuntamiento de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, así como proporcionar información sobre las acciones y estrategias que, conforme a su ámbito de competencia, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, emitiendo su respectiva opinión. Lo anterior, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>10</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>11</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal información, consulta y opinión, como lo es la Dirección de Recursos

<sup>10</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>11</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



Humanos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto quinto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Quinto. Se solicita a la Dirección General de Recursos Humanos, a efecto de que proporcionen información relativa a las acciones y estrategias correspondientes al ámbito de su competencia, que, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, a efecto de recibir la información en un término máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del asunto.*

*En ese orden de ideas, se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Recursos Humanos, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias; incluyendo, además las que devengan de la experiencia y trabajos realizados por la propia Dirección.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.





En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar la información que, en su caso, haya a lugar, y referida en supra líneas, así como su opinión de conformidad a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Deigado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





**Oficio número DFE/472/2022**

**Asunto:** Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 09 de septiembre de 2022.

**Licenciada Patricia Elain Stevenson Sánchez,**  
Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Presente

Estimada Directora:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 4 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la solicitud de la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el cual exhorta y solicita opinión del Ayuntamiento de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, así como proporcionar información sobre las acciones y estrategias que, conforme a su ámbito de competencia, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, emitiendo su respectiva opinión. Lo anterior, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>13</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>14</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
GUANAJUATO  
RECORRIDO  
Erika Gtz.  
17 SEP. 2022  
14:16 hrs.  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO  
GUANAJUATO, GTO.  
Con anexos



En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal información, consulta y opinión, como lo es la Dirección de Desarrollo Social y Humano a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto sexto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Sexto. Se solicita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a efecto de que proporcionen información relativa a las acciones y estrategias correspondientes al ámbito de su competencia, que, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, a efecto de recibir la información en un término máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del asunto.*

*En ese orden de ideas, se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias; y a su vez, considerando aquellas que devengan de las experiencias y trabajos realizados por la propia Dirección.*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar la información que, en su caso, haya a lugar, y referida en supra líneas, así como su opinión de conformidad a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.







**Oficio número DFE/473/2022**

**Asunto:** Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 09 de septiembre de 2022.

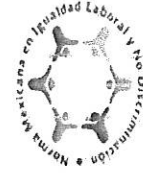
**Arquitecto Iván Rivelino Moreno Galván,**  
Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
Del Municipio de Guanajuato  
Presente

Estimado Arquitecto:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 4 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la solicitud de la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el cual exhorta y solicita opinión del Ayuntamiento de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, así como proporcionar información sobre las acciones y estrategias que, conforme a su ámbito de competencia, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, emitiendo su respectiva opinión. Lo anterior, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>16</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>17</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal información, consulta y opinión, como lo es la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto séptimo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Séptimo. Se solicita a la Dirección para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato -DIF-, a efecto de que proporcionen información relativa a las acciones y estrategias correspondientes al ámbito de su competencia, que, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, a efecto de recibir la información en un término máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del asunto.*”

*En ese orden de ideas, se somete a consulta y opinión de la Dirección para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato -DIF-, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias; y a su vez, considerando las experiencias y trabajos realizados por el propia dependencia.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



En dicho sentido, extiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar la información que, en su caso, haya a lugar, y referida en supra líneas, así como su opinión de conformidad a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.







Oficio número DFE/474/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 09 de septiembre de 2022.

**Licenciada Ana Cecilia González de Silva,**  
Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del  
Ayuntamiento de Guanajuato trienio 2021-2024.  
Presente



Estimada Presidenta:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 4 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la solicitud de la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el cual exhorta y solicita opinión del Ayuntamiento de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, así como proporcionar información sobre las acciones y estrategias que, conforme a su ámbito de competencia, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, emitiendo su respectiva opinión. Lo anterior, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>19</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>20</sup>.

Asimismo, es de señalarse que se aprobó por unanimidad de votos la reserva de la Regidora Ana Cecilia González de Silva, por la cual, solicitó que se remitiera la propuesta de iniciativa referenciada

<sup>19</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>20</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





en supra líneas a efecto de emitir opinión por parte de la Comisión de Igualdad de Género del trienio 2021-2024, misma que preside en su investidura de Regidora del Ayuntamiento de Guanajuato.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y determinadas comisiones consulta y opinión, como lo es la Comisión de Igualdad de Género, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto octavo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Octavo. Se somete a consulta y opinión de la Comisión de Igualdad de Género para que en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación respectiva, a efecto de que establezcan sus manifestaciones y las observaciones que resulten necesarias respecto de la propuesta citada en supra líneas, con base en las experiencias, trabajos realizados y la información que puedan brindar ante dicha Comisión que obtengan de las diversas dependencias y áreas de la administración pública municipal respecto a las acciones y estrategias que, conforme a su ámbito de competencia, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



En dicho sentido, extiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión de conformidad a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**  
Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





Oficio número DFE/475/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 09 de septiembre de 2022.

**Licenciado Víctor de Jesús Chávez Hernández,**  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y  
Asistencia Social del Ayuntamiento de Guanajuato trienio 2021-2024.  
P r e s e n t e

Estimado Presidente:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 4 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la solicitud de la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el cual exhorta y solicita opinión del Ayuntamiento de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, así como proporcionar información sobre las acciones y estrategias que, conforme a su ámbito de competencia, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas, emitiendo su respectiva opinión. Lo anterior, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>22</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>23</sup>.

<sup>22</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>23</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



Asimismo, es de señalarse que se aprobó por unanimidad de votos la reserva del Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández, por la cual, solicitó que se remitiera la propuesta de iniciativa referenciada en supra líneas a efecto de emitir opinión por parte de la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social del trienio 2021-2024, misma que preside en su investidura de Regidor del Ayuntamiento de Guanajuato.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y determinadas comisiones del Ayuntamiento, consulta y opinión, como lo es la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto noveno de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Noveno. Se somete a consulta y opinión de la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones y las observaciones que resulten necesarias respecto de la propuesta citada en supra líneas, con base en las experiencias, trabajos realizados y la información que puedan brindar ante dicha Comisión las diversas dependencias y áreas de la administración pública municipal respecto a las acciones y estrategias que, conforme a su ámbito de competencia, en su caso, han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas "*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó





solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>24</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión de conformidad a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



JIGA.

<sup>24</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



A



Oficio número DFE/483/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 12 de septiembre de 2022.

**Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato,**

Licenciado José Luis Vega Godínez.

Presente

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 5 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo anterior, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>1</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>2</sup>

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Servicios Jurídicos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

<sup>1</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
FECHA: 22/09/22  
ELABORADO: Plañera  
HORA: 10:25  
EXPOS: Cane xo



Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto segundo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Segundo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>3</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>3</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



**Oficio número DFE/484/2022**  
**Asunto:** Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 12 de septiembre de 2022.

**Dirección General de Obra Pública,**  
Ingeniero Marco Antonio Ortiz Rendón.  
Presente

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 5 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo anterior, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>4</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>5</sup>

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Obra Pública a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

<sup>4</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>5</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.







Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto tercero de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Tercero. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, acorde al ámbito de su competencia."*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>6</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>6</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/485/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 12 de septiembre de 2022.

**Tesorería Municipal,**  
Contadora Público Irma Mandujano García.  
Presente

Estimada Tesorera:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 5 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo anterior, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>7</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>8</sup>

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Tesorería Municipal a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto cuarto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>7</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>8</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*“Cuarto. Se somete a consulta y opinión de la Tesorería Municipal, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, acorde al ámbito de su competencia.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>9</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>9</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.





A



Oficio número DFE/487/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

**Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato,**  
Licenciado José Luis Vega Godínez.  
P r e s e n t e

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 6 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la Diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio, y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>1</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>2</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Servicios Jurídicos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

<sup>1</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



19 9 22  
Marcelo  
8:30am  
cla





*“Segundo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>3</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>3</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/488/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

**Maestro Samuel Ugalde García,**  
Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.  
Presente



Estimado Secretario:

HORA 1326 FIRMA *[Signature]*

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 6 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la Diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio, y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>4</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>5</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Secretaría de Seguridad Ciudadana a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto tercero de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>4</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>5</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



*“Tercero. Se somete a consulta y opinión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>6</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>6</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/491/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

**Encargado de Despacho Licenciado Alejandro Barbarino Sosa,**  
Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos.  
P r e s e n t e

Estimado Secretario:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 6 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la Diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio, y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>7</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>8</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

<sup>7</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>8</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.







*"Cuarto. Se somete a consulta y opinión de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>9</sup>.

En dicho sentido, extiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>9</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



**Oficio número DFE/493/2022**

**Asunto:** Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

**TEM José Félix Pérez Ramírez,**  
Dirección de Protección Civil.  
P r e s e n t e

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 6 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la Diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio, y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>10</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>11</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección de Protección Civil, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

<sup>10</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>11</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto quinto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Quinto. Se somete a consulta y opinión de la Dirección de Protección Civil, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>12</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>12</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/494/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

Licenciado Daniel Gutiérrez Meave,  
Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico.  
Presente

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 6 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la Diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio, y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>13</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>14</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

<sup>13</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>14</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.







Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto sexto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Sexto. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>15</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>15</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/495/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

Contadora Público Irma Mandujano García,  
Tesorería Municipal.  
P r e s e n t e

Estimada Tesorera:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 6 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la Diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio, y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>16</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>17</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Tesorería Municipal, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

<sup>16</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>17</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

RECIBIDO  
15 SET. 2022  
Felipe 13:47  
RECIBIO



Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto séptimo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Séptimo. Se somete a consulta y opinión de la Tesorería Municipal para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>18</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>18</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Guanajuato

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

15 SEP. 2022



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ATENCIÓN A LAS MUJERES  
RECIBIDO MARILIANA P14:21

Oficio número DFE/496/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

**Doctora Liliana Aguilera Padilla,**  
Dirección de Atención a la Mujer Guanajuatense.  
P r e s e n t e

Estimada Directora:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 6 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la Diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio, y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>19</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>20</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección de Atención a la Mujer Guanajuatense, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

<sup>19</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>20</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto octavo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Octavo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección de Atención a la Mujer Guanajuatense para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>21</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato,



<sup>21</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/497/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

Licenciada Patricia Elain Sánchez Stevenson,  
Dirección General de Desarrollo Social y Humano.  
Presente

Estimada Directora:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 6 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la Diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio, y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>22</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>23</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección de Desarrollo Social y Humano, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto noveno de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>22</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>23</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*“Noveno. Se somete a consulta y opinión de la Dirección de Desarrollo Social y Humano para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>24</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>24</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.





SECRETARÍA JURÍDICA

FECHA: 19/9/22

RECORRIDO: Martes

HORA: 8:30 c/a

Oficio número DFE/498/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

**Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato,**  
Licenciado José Luis Vega Godínez.  
P r e s e n t e

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 7 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Servicios Jurídicos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto segundo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:





*“Segundo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>1</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>1</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/499/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

**Arquitecto Iván Rivelino Moreno Galván,**

Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato.

Presente

Estimado Arquitecto:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 7 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto tercero de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:



*“Segundo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>2</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>2</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.





**Guanajuato**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

15 SEP. 2022



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

**RECIBIDO** MARIANA P. 14:21

Oficio número DFE/500/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

**Doctora Liliana Aguilera Padilla,**  
Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense,  
Presente

Estimada Directora:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 7 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto cuarto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:





*"Cuarto. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Atención a la Mujer Guanajuatense, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>3</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>3</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/501/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

Licenciado Daniel Gutiérrez Meave,  
Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico.  
P r e s e n t e

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 7 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto quinto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:





*“Quinto. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>4</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**  
Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

---

<sup>4</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/502/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

Licenciada Patricia Elain Sánchez Stevenson,  
Dirección General de Desarrollo Social y Humano.  
P r e s e n t e

Estimada Directora:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 7 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección de Desarrollo Social y Humano, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto sexto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Enke Gtz.  
15 SEP 2022  
12:29 hrs  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
GUANAJUATO, GTO.  
Con anexos





*“Sexto. Se somete a consulta y opinión de la Dirección de Desarrollo Social y Humano para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>5</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>5</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/503/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2022.

Contadora Público Irma Mandujano García,  
Tesorería Municipal.  
Presente

Estimada Tesorera:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 7 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Tesorería Municipal, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto séptimo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
TESORERÍA

RECIBIDO  
15 SET. 2022

RECIBIO Lx Felipe HORA 13:47



*"Séptimo. Se somete a consulta y opinión de la Tesorería Municipal para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>6</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>6</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

FECHA: 19.9.22  
RECIBIDO: Manual  
HORA: 8:30 am  
LUGAR: cla



Oficio número DFE/504/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato,  
Licenciado José Luis Vega Godínez.  
Presente

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 8 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 82-1 y se adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>1</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>2</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Servicios Jurídicos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto segundo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Segundo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

<sup>1</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>3</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>3</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/505/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Maestro Miguel Ángel Matilla Blanco**  
**Unidad de Innovación y Políticas Públicas,**  
Presente

Estimado Maestro:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 8 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 82-1 y se adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>4</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>5</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Unidad de Innovación y Políticas Públicas a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto tercero de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Tercero. Someter a consulta y opinión de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

<sup>4</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>5</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>6</sup>.

En dicho sentido, extiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>6</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/506/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

Licenciado Edgar Iván Zárate Muñoz,  
Unidad de Comunicación Social.  
Presente

Estimado Licenciado:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 8 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 82-1 y se adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>7</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>8</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Unidad de Comunicación Social a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto quinto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Quinto. Someter a consulta y opinión de Someter a consulta y opinión de la Unidad de Comunicación Social, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

<sup>7</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>8</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.







Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>9</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>9</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



guanajuato  
IMPLAN

15 Sep 2022  
Carla José Flores

Oficio número DFE/507/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

Arquitecto Ramón González Flores,  
Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.  
Presente

Estimado Arquitecto:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 8 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 82-1 y se adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>10</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>11</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto cuarto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Cuarto. Someter a consulta y opinión del Instituto Municipal de Planeación, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos*

<sup>10</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>11</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



*jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>12</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>12</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



19 09 22  
Marisol  
8:30am  
e/a

Oficio número DFE/508/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato,**  
Licenciado José Luis Vega Godínez.  
P r e s e n t e

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 9 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o) a la fracción V del artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>1</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>2</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Servicios Jurídicos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto segundo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>1</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*“Segundo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>3</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>3</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/508/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

Contadora Público Irma Mandujano García  
Tesorería Municipal.  
Presente

Estimada Tesorera:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 8 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 82-1 y se adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>13</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>14</sup>.

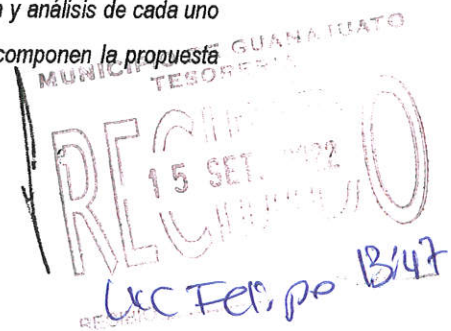
En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Tesorería Municipal a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto sexto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Sexto. Someter a consulta y opinión de Someter a consulta y opinión de la Tesorería Municipal, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

<sup>13</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>14</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>15</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**  
Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>15</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/509/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Maestro Miguel Ángel Matilla Blanco,**  
**Unidad de Innovación y Políticas Públicas.**  
Presente



Estimado Maestro:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 9 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o) a la fracción V del artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>4</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>5</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Unidad de Innovación y Políticas Públicas a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto tercero de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>4</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>5</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*“Tercero. Se somete a consulta y opinión de la Unidad de Innovación Públicas, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>6</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>6</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



**Oficio número DFE/510/2022**

**Asunto:** Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Contadora Público Irma Mandujano García,**  
**Tesorería Municipal.**  
Presente

Estimada Tesorera:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 9 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o) a la fracción V del artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>7</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>8</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Tesorería Municipal a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

<sup>7</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>8</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto cuarto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*“Cuarto: Se somete a consulta y opinión de la Tesorería Municipal, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>9</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

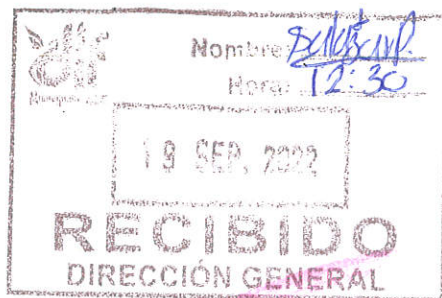
Atentamente,

  
**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>9</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/511/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Arquitecto Iván Rivelino Moreno Galván**

Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Presente

Estimado arquitecto:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 9 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o) a la fracción V del artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>10</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>11</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a su digno cargo, otorgándose un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto quinto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>10</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>11</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*"Quinto. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>12</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Deigado Zarate**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>12</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/512/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Maestro Jesús Antonio Borja Pérez**  
Dirección General de Cultura y Educación.  
Presente

Estimado maestro:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 9 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o) a la fracción V del artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>13</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>14</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Cultura y Educación a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto sexto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>13</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>14</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*“Sexto. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Cultura y Educación para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>15</sup>.

En dicho sentido, extiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>15</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.





Oficio número DFE/512/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Licenciado Efraín García Ledesma**

Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato.

Presente

Estimado director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 9 del orden del día, relativo a la Metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o) a la fracción V del artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>16</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>17</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto séptimo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>16</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>17</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*“Séptimo. Se somete a consulta y opinión de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>18</sup>.

En dicho sentido, extiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>18</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



19 9 22  
Martes  
8:30am  
e/a

Oficio número DFE/514/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato,**  
Licenciado José Luis Vega Godínez.  
Presente

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 10 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por el Ernesto Millán Soberanes integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>1</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>2</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Servicios Jurídicos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto segundo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>1</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



*“Segundo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>3</sup>.

En dicho sentido, extiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>3</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



**Oficio número DFE/515/2022**

**Asunto:** Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Maestro Miguel Ángel Matilla Blanco,**  
**Unidad de Innovación y Políticas Públicas.**  
Presente

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 6 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por el Ernesto Millán soberanes integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>1</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>2</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Servicios Jurídicos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto tercero de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>1</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.







*“Tercero. Se somete a consulta y opinión de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>3</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>3</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/516/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

Licenciado Víctor de Jesús Chávez Hernández,  
Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción  
Trienio 2021-2024 del Municipio de Guanajuato.  
Presente

Estimado Presidente:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 6 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la Diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y se adiciona el artículo 11 bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio, y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>4</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>5</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y de determinadas comisiones consulta y opinión, como lo es la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción que usted dignamente preside en su investidura de regidor, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto cuarto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>4</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>5</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



*“Cuarto. Se somete a consulta y opinión de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>6</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>6</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



19 9 22  
Martes  
8:30am  
cla

Oficio número DFE/517/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato,  
Licenciado José Luis Vega Godínez.  
P r e s e n t e

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 11 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, a efecto de formular el artículo 30 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; y adicionar una fracción vi al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción v al artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>1</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>2</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Servicios Jurídicos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto segundo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>1</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*“Segundo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>3</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>3</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/518/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Maestro Miguel Ángel Matilla Blanco,**  
**Unidad de Innovación y Políticas Públicas.**  
Presente

Estimado Maestro:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 11 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, a efecto de formular el artículo 30 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; y adicionar una fracción vi al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción v al artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>4</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>5</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Unidad de Innovación y Políticas Públicas a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto tercero de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>4</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>5</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*“Tercero. Se somete a consulta y opinión de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>6</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>6</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



19 9 22  
Martes  
8:30am  
c/a

Oficio número DFE/519/2022

Asunto: Se notifica acuerdo

Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato,**  
Licenciado José Luis Vega Godínez.  
P r e s e n t e

Estimado Director:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 12 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por iniciativa de Ley de Manifestaciones Públicas para el estado y los municipios de Guanajuato suscrita por la diputada y el diputado integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>1</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>2</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Dirección General de Servicios Jurídicos a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto segundo de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>1</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*"Segundo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>3</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>3</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/520/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

Maestro Miguel Ángel Matilla Blanco,  
Unidad de Innovación y Políticas Públicas.  
Presente

Estimado Maestro:

Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 12 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por iniciativa de Ley de Manifestaciones Públicas para el estado y los municipios de Guanajuato suscrita por la diputada y el diputado integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>4</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>5</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Unidad de Innovación y Políticas Públicas a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto tercero de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>4</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>5</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*“Tercero. Se somete a consulta y opinión de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>6</sup>.

En dicho sentido, extiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

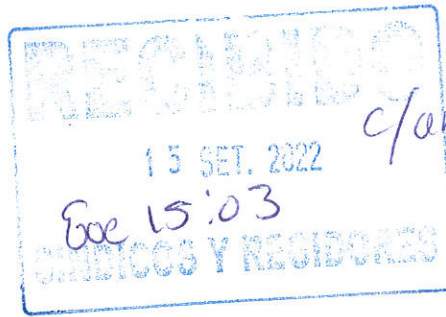
Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato



<sup>6</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/521/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias,  
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del  
Trienio 2021-2024 del Municipio de Guanajuato.  
Presente

Estimada Presidenta:

Con el gusto de saludarla, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 12 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por iniciativa de Ley de Manifestaciones Públicas para el estado y los municipios de Guanajuato suscrita por la diputada y el diputado integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>7</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>8</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y determinadas comisiones del Honorable Ayuntamiento, a consulta y opinión, de la Comisión de Derechos Humanos que dignamente preside en su investidura de presidenta regidora, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto quinto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

<sup>7</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>8</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.





*“Quinto. Se somete a consulta y opinión de la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guanajuato del trienio 2021-2024, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias.”*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>9</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>9</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.



Oficio número DFE/522/2022

Asunto: Se notifica acuerdo  
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2022.

**Maestro Samuel Ugalde García,**  
Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato.  
P r e s e n t e

Estimado Secretario:



Con el gusto de saludarlo, hago propicia la ocasión para informarle que, en el marco de la Sesión Ordinaria número 07 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó en lo general por unanimidad de votos a favor, específicamente el punto 12 del orden del día, relativo a la metodología de trabajo respecto a la iniciativa suscrita por iniciativa de Ley de Manifestaciones Públicas para el estado y los municipios de Guanajuato suscrita por la diputada y el diputado integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con el objeto de definir la forma de estudio y subsecuente opinión, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la LOMPEG<sup>10</sup> y 28 y 33 del RIHACG<sup>11</sup>.

En ese tenor, la metodología aprobada, implica solicitar a las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal consulta y opinión, como lo es la Secretaría de Seguridad Ciudadana a su digno cargo, otorgándoles un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que realicen sus manifestaciones respecto de la propuesta referida líneas arriba, a efecto de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos este en posibilidades de elaborar la opinión solicitada por la Comisión Seguridad Pública y Comunicaciones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento resuelva en definitiva.

Por lo que, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro del punto cuarto de la metodología aprobada, estableció el siguiente acuerdo:

*"Cuarto. Se somete a consulta y opinión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis*

<sup>10</sup> Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

<sup>11</sup> Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



*de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias."*

Asimismo, es de señalarse que a efecto de dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados dentro de la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, se acordó solicitar el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX ROAPMG<sup>12</sup>.

En dicho sentido, extendiendo la presente comunicación con el objeto de solicitar su opinión conforme a los términos expuestos; pudiendo enviar sus manifestaciones antes del vencimiento del término. En caso, de no cumplir con lo establecido se dará cuenta a la Contraloría Municipal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 128 fracciones XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, fracción I, 34, fracción II y 36, fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

**Martha Isabel Delgado Zarate,**

Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



<sup>12</sup> Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.